

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

38662 BARCELONA

Edicto de declaración conjunta de concurso voluntario de sociedades que forman parte del mismo grupo.

Jesús Santiago Ortego Briongos, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 8 de los de Barcelona, dicto el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado y obrante en el procedimiento concursal número 750/12-A y que por testimonio obra en procedimiento concursales: 753/12-A, 754/12-A, 755/12-A, 757/12-A, 773/12-A y 804/12-A.

Número de asunto, entidad concursada y domicilio social.

Concurso 750/12-A. Armarios Arka, Sociedad Anónima. Calle Villaroel, número 119 bis, de Barcelona.

Concurso 753/12-A. Irme, Sociedad Anónima. Polígono Industrial Urvasa s/n, calle Empordà, s/n, de Santa Perpetua de la Moguda (Barcelona).

Concurso 754/12-A. Desmon Com, Sociedad Limitada. Plaza Tetúan, número 29, de Barcelona.

Concurso 755/12-A. Desmon Madrid, Sociedad Limitada. Calle Chantada, número 41, de Madrid.

Concurso 757/12-A. Desmon, Sociedad Anónima. Plaza Tetúan, número 29, de Barcelona.

Concurso 773/12-A. Alubric, Sociedad Limitada. Calle Coll, número 1, de Barcelona.

Concurso 804/12-A. Desmon Sabadell, Sociedad Limitada. Calle Mitgdia, número 8, de Sabadell (Barcelona).

Fecha del auto de declaración.- 18 de octubre de 2012.

Clase de concurso: (Voluntario/Ordinario).

Administradores concursales.- Don Ernst & Young Abogados, S.L.P. quien designa a Jordi Gras i Sagrega (Letrado).

Dirección Postal.- Edificio Sarria Forum, Avinguda Sarria, número 102-106, de Barcelona (08017).

Dirección electrónica.- Jordi.GrasiSagrega@es.ey.com.

Régimen de las facultades del concursado: Intervenidas.

Llamamiento a los acreedores.- Los acreedores de la mercantil declarada en concurso deberán poner en conocimiento de la administración concursal, a través de la dirección postal o electrónica antes señaladas y en la forma establecida en el artículo 85 de la Ley Concursal, la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde la publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Forma de personación.- Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador. La personación se deberá realizar ante la Unidad de Apoyo Concursal de los Juzgados Mercantiles.

Barcelona, 26 de octubre de 2012.- El Secretario Judicial.

ID: A120076185-1